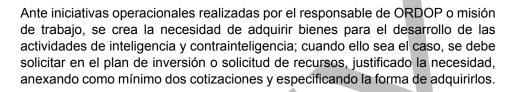
BOLETIN No 2020-206-0023511-3

FECHA 15 de Septiembre de 2020

Bienes adquiridos con gastos reservados

En concordancia a las disposiciones emitidas en la Ley 1219 de 2008 y las instrucciones emitidas en la Directiva Permanente 000112 de 2019, se emiten las siguientes políticas para la administración y control de bienes adquiridos con recursos del rubro presupuestal gastos reservados.

Planeación de necesidades.



Costos asociados. En compras de vehículos o motos, se deberá realizar un cálculo de los costos asociados, (Combustible, seguros, mantenimiento, SOAT, tecnomecanica, pólizas contra todo riesgo). estos gastos podrán financiarse con recursos de gastos reservados hasta que sean incorporados a los inventarios; posteriormente, serán programados con partidas fiscales.

Autorización.



Los ordenadores de gastos reservados delegados, autorizarán las adquisiciones de bienes requeridos para el desarrollo de operaciones o misiones de trabajo de inteligencia y contrainteligencia, siempre y cuando éstos sean indispensables o imprescindibles para el cumplimiento de la misión.

3. Formas de adquirir bienes:

- Unidad centralizadora (Mediante proceso especial de contratación Ley 1219 de 2008)
- b. Responsable de la misión o un participante (Compra directa hecha a nombre del responsable o uno de los participantes por seguridad y para sostener la cobertura)
- c. BAGOP (Compra realizada a través de una organización de cobertura.)

4. Pólizas

El Ordenador delegado, podrá autorizar la adquisición de pólizas con recursos de gastos reservados, para amparar contra todo riesgo los vehículos y motos adquiridas con recursos de este rubro presupuestal y que se encuentren en control administrativo. Éstas pólizas deberán ser adquiridas, administradas y controladas directamente por la Unidad centralizadora.

5. Legalización

a. Informe o relación de gastos. Determina la descripción el bien, el valor y anexa la factura.





Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá,

b. Informe ejecutivo de resultados. Indica en que actividad de inteligencia y contrainteligencia está siendo empleado el bien y el usuario.

6. Bienes no recuperables.



- a. El Comandante de la Unidad Táctica analizará las circunstancias de la pérdida o daños de bienes en control administrativo, reportada por el responsable de ORDOP o misión, y de acuerdo con sus competencias, ordenarán la apertura de investigación preliminar disciplinaria y administrativa que haya a lugar, a fin de establecer presuntas responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Ley 1862 de 2017 y la Ley 1476 de 2011, obrando siempre el debido proceso.
- b. Los bienes que sean objeto de pérdidas, deben ser descargados del control administrativo, mediante acto administrativo (orden del día) se ordenará su salida y la actualización de los cargos al responsable de la ORDOP o misión y el reporte a la Unidad centralizadora de gastos reservados, anexando copia de la orden semanal y el acta de actualización de cargos.
- La Unidad centralizadora reportará la novedad al CEDE2, para el descargue del bien del control administrativo.

7. Control administrativo

Formalizada la adquisición del bien con la relación o informe de gastos, éste entra en control administrativo, así:

a. Unidad Táctica.

- 1) Actualización los cargos del responsable de la ORDOP o misión, donde se da uso al bien, detallando en el acta la descripción del bien y el valor de la compra.
- 2) Mensualmente realiza revista a los bienes en control administrativo, anexando en lo posible el registro fotográfico (excepto la información de placas en automotores).
- 3) Solicita a la Unidad centralizadora las reparaciones o reposiciones de automotores ante las aseguradoras, en los términos estipulados por el tomador de la póliza.
- 4) Solicita en los planes de inversión, recursos para la manutención de automotores en control administrativo (Mantenimiento, pólizas, SOAT y revisiones Tecnico-Mecanica).
- 5) Responsables de ORDOP o misiones
 - Asigna el o los bienes a cada funcionario de la operación, mediante acta individual de asignación, incluyendo los bienes que se encuentren en control administrativo.
 - Reporta al Comandante de la Unidad Táctica y al Ordenador delegado, cualquier novedad acontecida con el bien adquirido con gastos reservados (pérdida, daño),

b. Unidad centralizadora de gastos reservados.

1) Lleva el control de estos bienes y monitorea su empleo en el desarrollo de las actividades





Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá,

Conmutador: www.ejercito.mil.co gcortesc@imi.mil.co

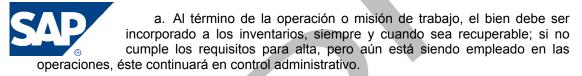
BOLETIN No 2020-206-0023511-3

de inteligencia y contrainteligencia hasta que sean dados de alta.

- 2) En el evento de pérdidas o siniestros de bienes, verifica las acciones tomadas por los comandantes de Unidades Tácticas.
- 3) Mensualmente anexa a la cuenta de gastos reservados, el siguiente reporte de bienes adquiridos con este rubro al CEDE2, con la siguiente información:

Descripción	Fecha	Valor	ORDOP/	Unidad	No./fecha Acta		ORDOP o	Pólizas	Estado
del bien	compra		Misión	realizó la	ResponsableFuncionario		misión de	adquiridas	actual
				compra	ORDOP	responsable	empleo		

- 4) Reporta al CEDE2 los bienes que hayan sido objeto de pérdidas o daños y las acciones tomadas por los comandantes.
- Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia.
 - 1) Mensualmente, consolida la información de bienes adquiridos con recursos gastos reservados, monitorea estos bienes hasta su incorporación a inventario o descargue del mismo por perdida, daño u obsolescencia, realizando las correspondientes notas.
- Alta de bienes adquiridos con gastos reservados.



- La incorporación de bienes a los inventarios, será realizada por intermedio del CEDE2 b. siguiendo las instrucciones de la Directiva Permanente 000112 de 2019.
- Los peritajes anexan el registro fotográfico del bien (Excepto de la información de placas del automotor); en su elaboración, se podrá apoyar con personal idóneo para la emisión del concepto del estado de funcionamiento del bien.



Coronel GERSON ENRIQUE CORTES CARO Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Flaboró: AS Hector Parra Duran Revisó: SV Jhon Wiston Montilla Najar iteligencia Y Contraint



Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá,



Conmutador: www.ejercito.mil.co acortesc@imi.mil.co

